

ORDENANZA 05/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa, con carácter de excepción al régimen de contrataciones vigente, a la empresa M. DONZELLI Y CÍA, CUIT N° 30-66904717-3, con domicilio en RUTA NAC N° 8, Km 608, de la Ciudad de Río Cuarto, a los fines de la provisión de los materiales de hierro descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en las cantidades y la calidad allí indicadas, en la suma total y definitiva Pesos Diez Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Veintinueve con Treinta y Ocho Centavos (\$ 10.821.129,38), a pagar de contado, contra su entrega.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el pago de un monto mayor al consignado en el artículo anterior que pudiera resultar de la eventual variación de precios del material descripto en el Anexo I, entre la fecha de sanción de la presente Ordenanza y la fecha de efectivo pago, como consecuencia del proceso inflacionario por el que atraviesa nuestro País.

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente adjudicación a la Partida **2.1.8.7.28.2 – BIENES** del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2021.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN EL SALÓN DE LA EX GUARDERÍA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.